



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO No 29
4 de febrero del 2022



2022ACD-202.120.12-0029

Por el cual se modifican los artículos 1º, 8º y 16º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (Radicado 20201000003226), "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera administrativa de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA - Convocatoria No. 1497 de 2020 - FAC"

EI COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, los Decretos 091 y 092 de 2007, Acuerdo 2073 de 2021, lo resuelto por la Corte Constitucional en las Sentencias C-211 del 2007, C-753 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020** (Radicado 20201000003226), la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó y estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificada como *Convocatoria No. 1497 de 2020 - FAC*.

Que el artículo primero del citado Acuerdo, convocó el proceso de selección abierto para proveer de manera definitiva **ciento ochenta y un (181) empleos, con cuatrocientas cincuenta y ocho (458) vacantes**, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** y por su parte, el artículo 8º clasificó los empleos convocados de la siguiente manera:

NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Técnico	49	102
Asistencial	132	356
TOTAL	181	458

Que el artículo 16 del precitado Acuerdo, determinó las pruebas a aplicar, el carácter y la ponderación de las mismas, señalando los siguientes grupos de pruebas:

- Nivel Técnico - Músicos
- Nivel Técnico General
- Nivel Asistencial - Ejecución
- Nivel Asistencial - Prueba Escrita y ejecución (Conductores y Operarios máquina de bomberos)
- Nivel Asistencial General

Que para el caso específico de los **MÚSICOS**, determinó:

NIVEL TÉCNICO - MÚSICOS

Para los empleos identificados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con los números 125996, 125997, 126008, 126009, las pruebas a aplicar son las siguientes:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Específica Funcional - EJECUCIÓN	Eliminatorio	50%	65
Entrevista	Clasificatoria	10%	No aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	40%	No aplica

“Por el cual se modifican los artículos 1º, 8º y 16º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (Radicado 20201000003226), “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera administrativa de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA - Convocatoria No. 1497 de 2020 – FAC”

Que mediante Resolución No. 885 del 12 de noviembre de 2021, la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** modificó parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional y con ocasión de dicha modificación se realizó el ajuste a la OPEC el día 10 de diciembre de 2021, quedando así:

NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Técnico	56	102
Asistencial	132	356
TOTAL	188	458

Que el día 23 de diciembre de 2021, el equipo técnico de pruebas de la CNSC realizó una mesa virtual de trabajo con la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a fin de revisar la actualización OPEC, en específico de los empleos de MÚSICOS que pertenecen al Nivel Técnico, los cuales fueron divididos en 11 códigos OPEC (Nos. 125996, 125997, 126008, 169119, 126009, 169109, 169111, 169113, 169114, 169117 y 169118).

Que en consideración a lo anterior, se hace necesaria la modificación de los artículos 1º, 8º y 16º del **Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020** (Radicado 20201000003226), con el fin de: i) Ajustar la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera de la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, actualizando el número de empleos ofertados, sin que sufra modificación en el número de vacantes, y ii) Incluir siete (7) empleos en las pruebas del **“Nivel Técnico - Músicos”**.

Que la modificación resulta procedente, conforme el artículo 10º del **Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020** (Radicado 20201000003226), que al respecto dispone: *“(…) Antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza el proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará a través de los mismos medios utilizados desde el inicio. (…)*”.

Que el Acuerdo No. 2073 del 9 de septiembre de 2021¹ contempla a cargo de los Despachos de los Comisionados, entre otras, la función de *“Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena (…)*”.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 03 de febrero de 2022, aprobó modificar los artículos 1, 8 y 16 del **Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020** (Radicado 20201000003226).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º del **Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020** (20201000003226), por las consideraciones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA. Convocar el proceso de selección abierto para proveer de manera definitiva **ciento ochenta y ocho (188) empleos, con cuatrocientas cincuenta y ocho (458) vacantes**, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** que se identificará como **“Convocatoria No. 1497 de 2020 - FAC”**.

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada las Especificaciones Técnicas de cada una de las etapas del proceso de selección que se convoca. Por consiguiente, en los términos del numeral 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, este Acuerdo y su Anexo son normas reguladoras de este concurso y obligan tanto a la entidad objeto del mismo como a la CNSC, a la Institución de Educación Superior que lo desarrolle y a los participantes inscritos.”

¹ Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento (Artículo 14, numeral 5)

“Por el cual se modifican los artículos 1º, 8º y 16º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (Radicado 20201000003226), “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera administrativa de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA - Convocatoria No. 1497 de 2020 - FAC”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 8º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (20201000003226), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la OPEC que se convocan para este proceso de selección son los siguientes:

NIVEL	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Técnico	56	102
Asistencial	132	356
TOTAL	188	458

PARÁGRAFO 1: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** y es de su responsabilidad exclusiva, así como el Manual de Funciones y Competencias Laborales que dicha entidad envió a la CNSC, el cual sirvió de insumo para el presente proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo.

Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales (MEFCL) y/o de la Oferta Pública de Empleos de carrera (OPEC) reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información.

En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la entidad y el referido Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales (MEFCL), prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales (MEFCL) y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad del Representante Legal de la entidad pública informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del MEFCL para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO los debe realizar la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Periodo de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Representante Legal de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

PARÁGRAFO 3: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los requisitos y funciones de los empleos a proveer mediante este proceso de selección, tanto en el MEFCL vigente de la respectiva entidad, con base en el cual se realiza el mismo, como en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co enlace SIMO.

PARÁGRAFO 4: Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, la escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No 0166 de 2020 o del que lo modifique o sustituya”.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo 16º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (20201000003226), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 16.- PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante a ingresar al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa. La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente determinados.

Estas pruebas buscarán que los aspirantes tengan un perfil acorde con los principios, objetivos y funciones que cumplen las entidades del Sector Defensa.

“Por el cual se modifican los artículos 1º, 8º y 16º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (Radicado 20201000003226), “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera administrativa de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA - Convocatoria No. 1497 de 2020 – FAC”

Las siguientes tablas señalan las pruebas que se aplicarán para los empleos convocados en el presente proceso de selección.

NIVEL TÉCNICO - MÚSICOS

Para los empleos identificados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con los números 125996, 125997, 126008, 126009, 169109, 169111, 169113, 169114, 169117, 169118 y 169119 las pruebas a aplicar son las siguientes:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Específica Funcional - EJECUCIÓN	Eliminatorio	50%	65
Entrevista	Clasificatoria	10%	No aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	40%	No aplica

NIVEL TÉCNICO GENERAL

Para los demás empleos del Nivel Técnico las pruebas a aplicar son las siguientes:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Específica Funcional - ESCRITA	Eliminatorio	50%	65
Entrevista	Clasificatoria	10%	No aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	40%	No aplica

NIVEL ASISTENCIAL - EJECUCIÓN

Para los empleos identificados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con los números 126308, 126309, 126310, 126342, 126343, 126346, 126369, 126393, 126395, 126396, 126397, 126398, 126400, 126401, 126402, 126403, 126404, 126406, 126409, 126410, 126414, 126415, 127004, 127013, 127019, 127036, 127039, 127041 y 127043, las pruebas a aplicar son las siguientes:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Específica Funcional - EJECUCIÓN	Eliminatorio	50%	65
Entrevista	Clasificatoria	10%	No aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	40%	No aplica

NIVEL ASISTENCIAL - PRUEBA ESCRITA Y EJECUCIÓN (CONDUCTORES Y OPERARIOS MÁQUINA DE BOMBEROS)

Para los empleos identificados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera con los números 126326, 126329, 126344, 126345, 126407, 126408, 126412, 126413 y 127025, las pruebas a aplicar son las siguientes:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Específica Funcional - ESCRITA	Eliminatorio	50%	65
Específica Funcional - EJECUCIÓN	Eliminatorio	No aplica	APTO / NO APTO
Entrevista	Clasificatoria	10%	No aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	40%	No aplica

NIVEL ASISTENCIAL GENERAL

Para los demás empleos del Nivel Asistencial las pruebas a aplicar son las siguientes:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
Específica Funcional - ESCRITA	Eliminatorio	50%	65
Entrevista	Clasificatoria	10%	No aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	40%	No aplica

(...)"

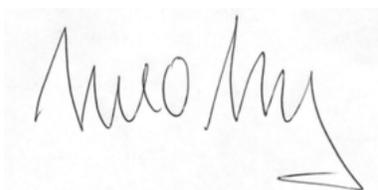
“Por el cual se modifican los artículos 1º, 8º y 16º del Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020 (Radicado 20201000003226), “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera administrativa de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA - Convocatoria No. 1497 de 2020 - FAC”

ARTÍCULO CUARTO.- La modificación dispuesta en el presente Acuerdo no afecta en su contenido los demás artículos del **Acuerdo No. 0322 del 28 de octubre de 2020** (Radicado 20201000003226), los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web de la CNSC y/o enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 4 de febrero del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Aprobó: Mónica Puerto G.
Revisó: Vilma Castellanos / Clara Pardo
Proyectó: Sebastian Gil / Catalina Sogamoso